

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4402 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, anuncia:

Que en el procedimiento número 1465/2013-9, por Auto de fecha 18 de enero de 2018, se ha dictado Auto de Conclusión del Concurso, correspondiente al deudor: SODEOL 98, SOCIEDAD DE DESARROLLO LOCAL DE OLIVARES, con CIF B41955543.

La parte dispositiva de la citada resolución, en extracto, dice lo siguiente:

Parte Dispositiva

Acuerdo:

1. La conclusión del proceso concursal de SODEOL 98, SOCIEDAD DE DESARROLLO LOCAL DE OLIVARES, con C.I.F. B41955543 y domicilio en Sevilla, Sevilla, carretera Olivares-Gerena s/n, 41804, llevado en este mismo juzgado con el nº 1465/2013. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2. El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en el plazo de 5 días.

3. La declaración de extinción de la sociedad SODEOL 98, SOCIEDAD DE DESARROLLO LOCAL DE OLIVARES, con CIF B41955543 y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil y en los demás públicos que corresponda. Expídase mandamiento al Registro Mercantil para su constancia. Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

4. Notificar el extracto de esta resolución en el BOE de forma gratuita de conformidad con el art 23 L.C.

Sevilla, 23 de enero de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180004606-1